ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que la razón social a la que representa está habilitada para contratar con la Administración Pública Nacional, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorias.

Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - Decreto 1023/2001

Art. 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art. 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

c) (Inciso derogado por Art. 19 de la Ley N° 25.563 B.O. 15/2/2002. Vigencia: a partir de su promulgación.)

d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y provisionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que la razón social a la que representa no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, hasta tanto se declare bajo juramento lo contrario.

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO 1.030/2016

ARTÍCULO 68.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para

contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N°202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

☐ **NO**

☐ **SÍ**

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros -aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional, con competencia para decidir sobre la contratación:

a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.

b) Sociedad o comunidad.

c) Pleito pendiente.

d) Ser deudor o acreedor.

e) Haber recibido beneficios de importancia.

f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nº76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas, o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

ANEXO E

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO F

CERTIFICADO DE VISITA

En José C. Paz, a los ___ días del mes de _____ de _____, se deja constancia que, en el marco del procedimiento de selección que se detalla a continuación, se realizó una visita al lugar de ejecución del objeto contractual, conforme lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Datos del procedimiento

- Tipo y número de procedimiento:
- Objeto de la contratación:
- Expediente N°:

Datos de la visita

- Fecha de realización:
- Lugar de la visita:

Datos del oferente / interesado

- Razón social:
- CUIT:
- Nombre y apellido del representante:
- DNI:
- Carácter invocado (representante legal / apoderado / autorizado):

Se deja constancia que el representante mencionado participó de la visita, pudiendo recorrer las instalaciones y efectuar las consultas que estimó pertinentes.
La presente certificación únicamente acredita la realización de la visita y no exime al oferente de analizar integralmente la documentación licitatoria, formular consultas por los canales formales, ni cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales.

Por la empresa	**Por la UNPAZ**
Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

ANEXO G

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA

POR MONTO N° 36/2026

EXPEDIENTE DIGITAL UNPAZ Nº 1045/2026

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ($)	PRECIO TOTAL ($)
1	10	UNIDAD	Cortina Roller Sunscreen 5%, 1750mm (+/-10) x 1400mm.		
2	5	UNIDAD	Cortina Roller Sunscreen 5%, 880mm (+/-10) x 1400mm.		
3	1	UNIDAD	Cortina Roller Sunscreen 5%, 2535mm (+/-10) x 1400mm.		
4	2	UNIDAD	Cortina Roller Sunscreen 5%, 830mm (+/-10) x 1400mm.		
5	1	UNIDAD	Cortina Roller Sunscreen 5%, 2260mm (+/-10) x 1400mm.		
6	1	UNIDAD	Cortina Roller Sunscreen 5%, 2550mm (+/-10) x 1400mm.		
7	2	UNIDAD	Cortina Roller Sunscreen 5%, 1730mm (+/-10) x 1400mm.		
8	2	UNIDAD	Cortina Roller Sunscreen 5%, 1790mm (+/-10) x 1400mm.		
9	2	UNIDAD	Cortina Roller Sunscreen 5%, 1770mm (+/-10) x 1400mm.		
10	2	UNIDAD	Cortina Roller Sunscreen 5%, 1700mm (+/-10) x 1400mm.		
11	1	UNIDAD	Cortina Roller Sunscreen 5%, 2560mm (+/-10) x 1400mm.		
12	1	UNIDAD	Cortina Roller Sunscreen 5%, 810mm (+/-10) x 1400mm.		

13	2	UNIDAD	Cortina Roller Sunscreen 5%, 1710mm (+/-10) x 1400mm.		
14	1	UNIDAD	Cortina Roller Sunscreen 5%, 2240mm (+/-10) x 1400mm.		
				TOTAL	

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nº 1030/2016.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO H

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°. - OBJETO: Provisión e instalación de cortinas tipo roller en las ventanas del tercer piso del edificio Aulario y Comedor Universitario, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

ARTÍCULO 2°. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El cocontratante deberá realizar la totalidad de los trabajos dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Las cortinas serán instaladas en las ventanas correspondientes al tercer piso del edificio ubicado en Leandro N. Alem N° 4751, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires (ver plano).

ARTÍCULO 4°. - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Los oferentes deberán cotizar todos y cada uno de los renglones de los que consta la presente contratación, ya que la adjudicación se realizará de manera global, es decir, todos los renglones serán adjudicados a un mismo oferente.

ARTÍCULO 5 °. - ANTICIPO FINANCIERO: El cocontratante podrá solicitar un anticipo financiero de hasta un 50% del precio del contrato. Para ello, deberá constituir una garantía por el 100% del monto que reciba como anticipo en las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares. El cocontratante podrá solicitarlo únicamente después de emitida la Orden de Compra y en un plazo no mayor a los DIEZ (10) días corridos desde su notificación.

ARTÍCULO 6°. - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío, mano de obra, replanteo y todo otro concepto que integre el precio final para la correcta provisión y puesta en funcionamiento, lo que se detalla a continuación:

I. CARACTERÍSTICAS COMUNES A TODOS LOS RENGLONES

a. Modelo: Cortina Roller.

b. Tipo: Sunscreen al 5%

c. Color: Beige

d. Cadena: De PVC con longitud acorde a la altura de instalación y adecuada para un accionamiento cómodo y seguro.

e. La tela debe ser aislante de temperatura, ruido y apta para su limpieza. También deberá contar contratamiento ignífugo y protección UV.

Las cortinas deberán ser nuevas, de primera calidad y adecuadas para su utilización en ámbitos administrativos, contemplando las dimensiones y características particulares de cada abertura.

II. MEDIDAS Y CANTIDADES

Renglón	Descripción	Identificación en el plano	Cantidad
1	Cortina Roller Sunscreen 5%, 1750mm (+/-10) x 1400mm.	V1	10
2	Cortina Roller Sunscreen 5%, 880mm (+/-10) x 1400mm.	V1 BIS	5
3	Cortina Roller Sunscreen 5%, 2535mm (+/-10) x 1400mm.	V2	1
4	Cortina Roller Sunscreen 5%, 830mm (+/-10) x 1400mm.	V3	2
5	Cortina Roller Sunscreen 5%, 2260mm (+/-10) x 1400mm.	V4	1
6	Cortina Roller Sunscreen 5%, 2550mm (+/-10) x 1400mm.	V5	1
7	Cortina Roller Sunscreen 5%, 1730mm (+/-10) x 1400mm.	V6	2
8	Cortina Roller Sunscreen 5%, 1790mm (+/-10) x 1400mm.	V7	2
9	Cortina Roller Sunscreen 5%, 1770mm (+/-10) x 1400mm.	V8	2
10	Cortina Roller Sunscreen 5%, 1700mm (+/-10) x 1400mm.	V9	2
11	Cortina Roller Sunscreen 5%, 2560mm (+/-10) x 1400mm.	V9 BIS	1
12	Cortina Roller Sunscreen 5%, 810mm (+/-10) x 1400mm.	V10	1
13	Cortina Roller Sunscreen 5%, 1710mm (+/-10) x 1400mm.	V10 BIS	2
14	Cortina Roller Sunscreen 5%, 2240mm (+/-10) x 1400mm.	V11	1
TOTAL			**33**

Las medidas indicadas son de referencia y deberán ser verificadas y replanteadas *in situ* por el cocontratante antes de proceder a la fabricación, siendo responsabilidad de este garantizar que las cortinas fabricadas correspondan a las dimensiones definitivas de cada abertura.

Se deja constancia de que la altura de 1.400 mm contempla únicamente la superficie correspondiente a la ventana, sin incluir la rejilla superior. La distancia desde el antepecho hasta el cielorraso es de aproximadamente 1.660 mm.

Código SIByS: 4.3.7-4246.13

III. INSTALACIÓN

El cocontratante deberá realizar la instalación de la totalidad de las cortinas, utilizando los soportes, fijaciones y accesorios adecuados para las características constructivas existentes.

La colocación deberá garantizar:

a. Correcta nivelación de las cortinas.

b. Correcta fijación de los soportes.

c. Libre desplazamiento de la cadena.

d. Correcto enrollamiento de la tela.

e. Funcionamiento suave y uniforme.

f. Terminación prolija de la instalación.

Todos los elementos, materiales, accesorios y trabajos necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento deberán encontrarse incluidos en el precio cotizado, incluyendo expresamente el flete, transporte y traslado de los materiales hasta el lugar de instalación.

ARTÍCULO 7°. - MUESTRAS: Los interesados en participar deberán presentar muestras del tipo de cortina que se instalará. Las muestras deberán ser entregadas en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, sita en Leandro N. Alem N° 4560, segundo piso, oficina 3, de la Localidad y Partido de José

C. Paz, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, hasta el día previo a la fecha de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 8°. - VISITA: Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, los oferentes deberán recoger en el lugar donde se ejecutarán las tareas toda la información complementaria que pueda obtenerse. **Para la cotización será obligatoria la realización de una visita y la presentación del certificado correspondiente junto con la oferta**. Para ello, la visita deberá coordinarse telefónicamente con la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, comunicándose con Carlos Zerr al número 11-6218-7756, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

ARTÍCULO 9°. - INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente:

a. Composición de la tela.
b. Factor de apertura.
c. Tipo de mecanismo.
d. Características de la cadena.
e. Sistema y elementos de fijación.

Podrá suministrar folletos y fotos para su identificación. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 10. - CALIDAD EXIGIDA: Las cortinas deberán ser nuevas, originales y sin uso. La tela, mecanismos, soportes y demás componentes deberán encontrarse libres de defectos de fabricación y deberán ser aptos para el uso previsto.
No se aceptarán productos que presenten manchas, roturas, deformaciones, diferencias apreciables de color, defectos en el mecanismo o cualquier otra condición que afecte su funcionamiento o terminación. Cualquier incumplimiento dará lugar al rechazo del material a instalar.

ARTÍCULO 11. - GARANTÍA: El cocontratante entregará los trabajos en perfecto estado y responderá sin cargo por todo trabajo o material que presente defectos, excepto por

desgaste o abuso. La garantía por los trabajos tendrá una validez de DOCE (12) meses a partir de la Recepción Provisoria.
Durante dicho período deberá efectuar las reparaciones o reemplazos que correspondan ante fallas atribuibles a defectos de fabricación, materiales o instalación, sin costo adicional para la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 12. - RESPONSABILIDADES DEL COCONTRATANTE:
El cocontratante designará a un Responsable de Servicio, que será quien coordine todas las tareas que sean necesarias llevar adelante la ejecución del contrato. Recibirá órdenes e instrucciones de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES y acudirá en forma inmediata a su requerimiento.
Será obligación del cocontratante exhibir tantas veces como le sea reclamada la documentación referida al servicio prestado. Asumirá toda responsabilidad y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias, y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes previsionales, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
El cocontratante mantendrá indemne a su costa a la UNIVERSIDAD y a su personal contra toda acción judicial o reclamo, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas, gastos y reparación de daños y perjuicios que se originen por culpa, negligencia, actos u omisiones del cocontratante en la ejecución del servicio, quedando sobreentendido que el personal que el contratista utilice no tiene ningún tipo de relación de dependencia con la UNIVERSIDAD.
Al momento del inicio de la ejecución del contrato y cuando la UNIVERSIDAD lo requiera, el cocontratante deberá presentar la documentación referente a la ART de sus empleados y la acreditación de los aportes previsionales correspondientes.

ARTÍCULO 13. - INDEMNIDAD: El cocontratante mantendrá indemne a su costa a la UNIVERSIDAD y a su personal, ante los daños que pudieren sufrir los elementos aportados por el cocontratante a los efectos de satisfacer la prestación del servicio.

ARTÍCULO 14. - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en todas las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 15. - OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

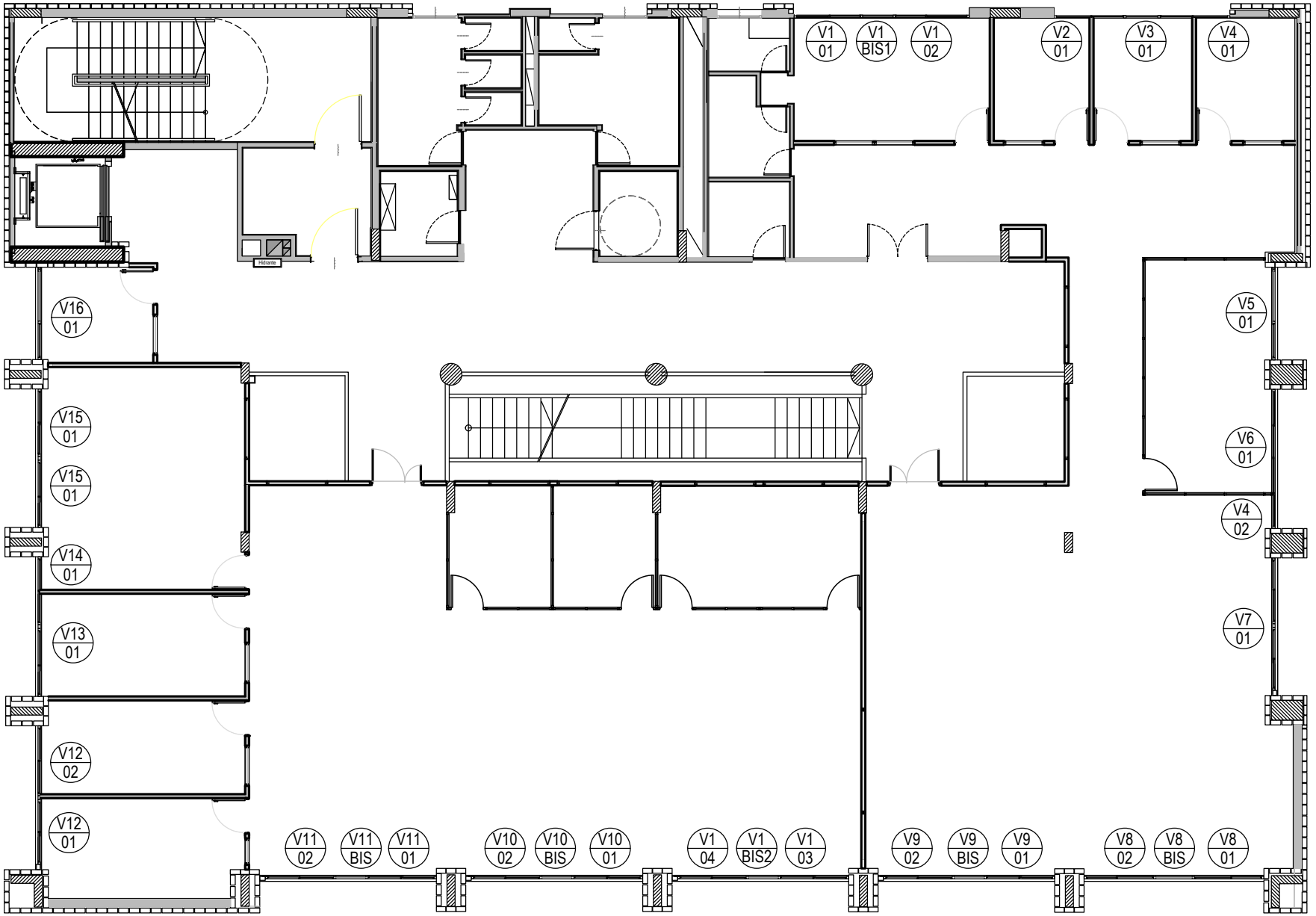

Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.

Archivo CAD:260810 AULARIO-CORTINAS.dwg

UNPAZ
LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA

ESCALA	S/E	SEDE AULARIO Y COMEDOR	N° 01
FECHA	10/08/26	CORTINAS	
REVISIÓN		PLANTA 3° PISO	